

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbánística de Jaén, para creación de nuevo suelo urbanizable no sectorizado SUNP-10.

El expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, para creación de nuevo suelo urbanizable no sectorizado SUNP-10, fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo del Pleno de 6 de junio de 2002, siendo posteriormente aprobado como Texto Refundido, en su última redacción, mediante el Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de 7 de noviembre de 2003.

Tras la tramitación oportuna, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, y que resulta de aplicación a este expediente, así como el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2004, ha informado el expediente en sentido favorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo de 5 de octubre de 2004.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, para creación de un nuevo ámbito de suelo urbanizable no sectorizado SUNP-10, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

El Plan de Sectorización que desarrolle este ámbito de suelo urbanizable no sectorizado, y al objeto de la adecuada inserción de la actuación en el entorno donde se localiza, deberá cumplimentar las siguientes condiciones para su ordenación y desarrollo:

a) La ordenación de las diferentes zonas y, en concreto, la disposición de la edificación dentro del nuevo sector debe adecuarse, en su altura y dimensiones, al entorno en el que se enclava, debiendo tener la condición de aislada con una separación suficiente de los límites del sector y adaptándose a la topografía para que su incidencia paisajística sea la menor posible en dicho entorno.

b) La localización de las reservas de terreno destinadas a dotaciones locales deberá disponerse, preferentemente en colindancia con el sistema general de espacios libres previsto, de forma, en cualquier caso, tengan un fácil acceso desde el exterior del sector y cumplan su función como dotaciones públicas, formando con dicho sistema un conjunto dotacional de mayor entidad.

c) La ordenación y desarrollo de la actuación ha de ajustarse, en todo caso, a las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental definitiva.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbánística de Jaén en el Callejón de las Flores, núm. 5.

El expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, en el Callejón de las Flores, núm. 5, fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo del Pleno de 8 de junio de 2001, siendo posteriormente aprobado como Texto Refundido, en su última redacción, mediante el Acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento, de 2 de diciembre de 2003.

Tras la tramitación oportuna, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autónomo el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, y que resulta de aplicación a este expediente, así como el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2004, ha informado el expediente en sentido favorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo de 5 de octubre de 2004.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, en el Callejón de las Flores, núm. 5, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Chercos (Almería). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Níjar (Almería). Por un importe de 101.047,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería). Por un importe de 48.373,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba). Por un importe de 17.718,69 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Los Moriles (Córdoba). Por un importe de 20.059,87 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Seis. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba). Por un importe de 20.645,44 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Siete. Ayuntamiento de Alamedilla (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Albuñol (Granada). Por un importe de 40.929,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Calicasas (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de Cijuela (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Doce. Ayuntamiento de Cúllar (Granada). Por un importe de 37.803,60 euros. Financiación de la realización del Plan de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Lanteira (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Maracena (Granada). Por un importe de 74.358 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Quince. Ayuntamiento de Monachil (Granada). Por un importe de 38.411,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciséis. Ayuntamiento de Morelábor (Granada). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Ogíjares (Granada). Por un importe de 54.677,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciocho. Ayuntamiento de Hinojales (Huelva). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diecinueve. Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla). Por un importe de 26.941,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinte. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla). Por un importe de 49.752,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintiuno. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla). Por un importe de 175.837,76 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Veintidós. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla). Por un importe de 34.210,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintitrés. Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla). Por un importe de 46.235,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veinticuatro. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla). Por un importe de 50.152,80 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Veinticinco. Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla). Por un importe de 35.670 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.